

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

374

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Esomo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me dice con fecha de 24 de octubre último lo siguiente:

La solemne apertura de las Cortes generales del Reino tan deseada de todos los buenos españoles se ha verificado en el día de hoy á las dos de su tarde. Este acto, presagio sin duda de la felicidad reservada á esta nacion magnánima, debe abrir á las mas lisongeras esperanzas el corazon de todos los que sinceramente aman la libertad y la ventura de la patria. Al dar principio á sus tareas los representantes del pueblo, su patriotismo y su sabiduría deben inspirar la mayor confianza de que unidos al gobierno en procurar el mas pronto y eficaz remedio á todos nuestros males dejarán satisfecho el vivo deseo de S. M. por la consolidacion de la libertad y del trono de su augusta Hija. Asi es como en este solo día debe mirarse la prenda mas segura y sólida de la dicha y prosperidad que nos aguarda y de los altos destinos que van á fijar para siempre á la patria la lealtad, la constancia y los nobles esfuerzos de sus heroicos hijos. De Real órden comunico á V. S. la noticia de la apertura con el discurso pronunciado por S. M. en la sesion régia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1836. — Lopez. — Sr. gefe político de las islas Baleares.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes generales de la nacion española el dia 24 de octubre de 1836.

SEÑORES DIPUTADOS: Al ver al rededor del trono de mi augusta Hija los dignos Representantes que la Nacion envia para defenderlo y consolidarlo, y para atender muy principalmente á ase-

gurar para siempre el Estado sobre las bases de la libertad, del orden y de la justicia, no puedo menos de congratularme y de congratularos tambien, de que se haya realizado al fin una reunion tan necesaria y deseada.

Sois llamados, señores, á uno de los actos mas solemnes y mas grandes á que puede ser convocado un Congreso nacional: venis á revisar la CONSTITUCION que la Nacion española se dió á sí misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna; cuando sostenia por su independencia una lucha de muerte con el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria: y este albor de vuestra libertad fué visto en muchas partes con envidia; saludado en otras con aplauso; recibido en todas con benevolencia.

No menor lauro os espera á vosotros que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada: porque si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia, no es ménos terrible en sus efectos y es mucho mas amarga en su origen, esta guerra civil que cruelmente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas estrañas que desbaratar... ¡Oh cuánto elemento de dificultad y desorden! ¡Cuántos obstáculos al grandioso fin que aquí os reúne, insuperables á cualesquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, Señores Diputados, de vuestra constancia y saliduría; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prueba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

No bien me convencí de que era verdadera voluntad nacional restablecer la CONSTITUCION de la Monarquía proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y á mandar que fuese jurada y observada en todo el Reino como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor á los fines á que se ordenó, convoqué inmediatamente las Cortes que habian de deliberar sobre tan saludable reforma. Al mismo tiempo llamé cerca de mi Persona y compuse mi Gobierno de sugetos de mi entera confianza, que ya bastante conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la Nacion. Yo espero que en la conducta gubernativa que han se-

guido no desmerezcan esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos el Estado, hallen su justificacion en la equidad y benevolencia de las Córtes.

Las Potencias extranjeras que en uno y otro hemisferio reconocen los indisputables derechos de mi augusta Hija, continúan todas en sus anteriores relaciones de amistad y buena correspondencia conmigo. Entre ellas, especialmente los augustos Aliados de la REINA, signatarios del tratado de la cuádruple alianza, se manifiestan siempre dispuestos á sostenerle; y con arreglo á él siguen prestándonos la cooperacion y ayuda que antes. A los cuantiosos ausilios que ya debiamos á la generosidad de S. M. Británica, ha añadido despues el de apoyar las operaciones de nuestro Ejército del Norte con la fuerza naval que tanta parte tuvo en la gloria adquirida al frente de San Sebastian el 5 de mayo último; y acaba de agregar ahora el de franquearnos otros cien mil fusiles, que tan importantes nos son en nuestra situacion actual. Debemos igualmente á S. M. el Rey de los franceses el refuerzo que, con un digno General, se halla incorporado ya á la legion auxiliar argelina; si bien aquel Gabinete ha estimado despues no llevar adelante las disposiciones para ampliar la cooperacion por parte de la Francia. Cada dia S. M. Fidelísima me da nuevos testimonios de su buena voluntad, y actualmente se están practicando con su Gobierno gestiones, de que me prometó un feliz resultado, para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Las demas Potencias de Europa, con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso dejan de manifestarse pacíficas hacia España, aunque algunas han mandado retirarse á los Encargados de sus legaciones en Madrid, por lo cual he espedido igual orden á los nuestros en sus cortes respectivas. Solo el Gabinete de las Dos-Sicilias me ha dado motivos de justas quejas, que por su gravedad y por lo que debo á la dignidad de la Nacion y del Trono de su REINA, me han obligado, muy á pesar mio, á llamar á mi Encargado en Nápoles, y mandar salir de España al Agente de aquel Gobierno. De este desagradable incidente informará mas por estenso á las Córtes mi Secretario del Despacho de Estado; pero las medidas adoptadas no envuelven por mi parte sentimiento alguno de hostilidad, ni estorbarán que continúe sobre el pie an-

terior el comercio y la correspondencia entre los dos países.

Mi Gobierno os dará, á su debido tiempo conocimiento del progreso que han tenido, y del estado en que se hallen las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española; y siempre deseoso de terminirlas, cual reclama el interes de la madre Patria y de aquellos países, no tardará en pedir á las Córtes la autorizacion necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable.

Arduo es, por no decir imposible atender debidamente en tiempos de agitacion y turbulencias como el actual, á los ramos que constituyen la prosperidad pública y el progreso de la civilizacion. Mi Gobierno, sin embargo, en cuanto lo permite el estado de las cosas, no deja de cuidar de su conservacion y posible adelantamiento; llevando constantemente por guia hacer conocer prácticamente á los pueblos las ventajas del sistema constitucional, para que con los nuevos intereses que crea, todas las clases productivas se identifiquen con él. En medio de estas atenciones sobresale el cuidado que se merece la Milicia nacional, fuerza protectora de los derechos del ciudadano, baluarte de la libertad y del órden. Esta institucion ha recibido un notable aumento en su número, y unas mejoras en su arreglo que la hacen capaz de llenar los útiles fines á que se dirige. Si por falta de armas no ha podido presentarse hasta ahora con el aspecto respetable que corresponde, franqueadas como ya estan por el Gobierno británico en la cantidad que he espresado, los batallones de la Guardia nacional, temidos por su completo armamento, como lo son por su decision heroica y por su patriotismo, serán un muro inespugnable de nuestras instituciones y de nuestra independendencia.

A pesar de los afanes y cuidados de que se ve rodeado el Trono de mi augusta Hija, no he desatendido los intereses de nuestras provincias de ultramar. La situacion de aquellas provincias no permite ya el completo restablecimiento del artículo constitucional, que en la designacion de los Ministerios dedica uno solo al gobierno político de ellas: mas considerando necesario para la prosperidad de aquellos fértiles países, que sus negocios gubernativos se dirijan por una sola mano y en un solo lugar, he tenido á bien encargarlos al Secretario del Despacho de Marina, en union con los negocios de comercio, por la estrecha analogía que todos ellos tienen con los de la navegacion mercante y la de guerra. El Código mercantil, que necesita de alguna reforma,

será en breve tiempo revisado y asimilado á las instituciones que nos rigen, y presentado á las Córtes para su exámen y aprobacion.

Las mismas dificultades que para otros objetos de interes público ofrece el estado penoso en que la Nacion se encuentra, se hallan para que la administracion de justicia sea tan libre y desembarazada como debiera: no obstante, mi Gobierno se ha esforzado á superarlas; y contando con la aprobacion de las Córtes, prepara los medios de organizar este importantísimo ramo sobre los dos principios combinados de inamovilidad y estrecha responsabilidad en Magistrados y Jueces. Ya el Código civil se halla concluido: el penal y el de procedimientos criminales se presentarán oportunamente á las Córtes; y estan prontos á terminarse los Aranceles para todos los Juzgados y Tribunales del Reino.

El estado de la Hacienda pública, despues de tantos sucesos contrarios y funestos para que sus medios correspondan á sus cargas, se os espondrá por el Secretario del Despacho á quien este ramo corresponde. El mismo os presentará tambien, con toda brevedad, el presupuesto de los gastos públicos y el plan de contribuciones que hayan de cubrirlos, á cuya formacion está dedicado con preferencia; y lo hará con todas las esplicaciones y datos necesarios á satisfacer la solicitud que en materia tan grave es tan propia de vuestro encargo. Del mismo modo someterá al exámen y aprobacion de las Córtes los decretos espedidos en favor del crédito nacional, indicando lo que parezca mas oportuno para restaurarle y estenderle.

Todos los intereses de la deuda española estan pagados hasta ahora, sin mas escepcion que una, muy sensible sin duda para Mí, y es el no haberse podido reunir los medios de satisfacer el semestre perteneciente á la deuda emitida en el extranjero, que vence en 1.^o del próximo noviembre. Tengo confianza en que mi Gobierno vencerá los obstáculos que le han reducido á este estremo, á fin de que no se esperimente sino una corta demora entre el vencimiento de la obligacion y su pago; demora que será compensada con el abono de un interes proporcionado durante el tiempo que se tarde en realizarle.

Los apuros del Tesoro público, agravados á un tiempo por las exigencias de la guerra, y por no hallarse reunidas las Córtes, obligaron á mi Gobierno á tomar sobre sí la penosa, pero indispensable resolucion, de pedir á la Nacion un suplemento de doscientos millones de reales, reintegrables en cuatro años con el

producto de las rentas comunes, y con el interes de cinco por ciento en cada uno. Las Córtes en su patriotismo reconocerán las causas inevitables que obligaron á esta medida; la única de salvacion que se ofrecia en tan congojosos momentos.

Ya estan ejecutadas varias reformas y ahorros en la administracion, que se continuarán con constancia y firmeza, porque sin buen orden y economía en los gastos, no hay bases positivas de prosperidad ni solidez para ningun sistema de hacienda. Tambien se continuará la organizacion general y definitiva del ramo, entorpecida hasta ahora por diferentes causas, de las cuales algunas no pueden ser removidas sino por las Córtes. El objeto de estos trabajos no es otro que el de aprovechar de una vez todos los recursos que tiene el Reino, capaces de reparar las pérdidas, de reponer el crédito y de nivelar las entradas del Tesoro con los gastos públicos, y sobre todo con la posibilidad de los pueblos.

La necesidad preferente, indispensable, de dar un nuevo impulso á las operaciones militares para terminar la guerra civil, ha hecho precisas las resoluciones adoptadas para la nueva quinta de cincuenta mil hombres, y para la movilizacion de la Milicia nacional, en los términos comprendidos en los decretos á que se refieren. La combinacion de ambas medidas aumentará notablemente las fuerzas activas, y apresurará el momento de que se restablezca en el Estado la paz y el orden, bases esenciales de toda prosperidad, así pública como de particulares.

Entre tanto, así el Ejército, como la Armada, han continuado sin cesar dando pruebas admirables de su denuedo, de su sufrimiento, y de su firme decision por la causa de la libertad y la del Trono de mi augusta Hija. Impelido el Ejército de su patriotismo, se asoció al pronunciamiento de las provincias en favor de la Constitucion; pero no perdió de vista, ni por un momento solo, el objeto principal de su destino; la persecucion y destruccion de los rebeldes. Con la manifestacion de la voluntad de nuestros soldados han coincidido sus victorias: huyen delante de ellos las bandas enemigas, que desgraciadamente han podido penetrar en lo interior del Reino, sin hacerles frente, sin fijar el pie, dando en la velocidad de su fuga mas fatiga en alcanzarlas, que dificultad en vencerlas. Males y estragos causan, sin duda por donde pasan, como toda plaga pestilencial y funesta; pero tambien dejan sembrado en todas partes el justo horror que nace de sus desafueros, y llevan el triste escarmiento de no encontrar par-

te alguna donde se alce y tremole con seguridad y confianza la bandera de su rebelion.

Tal es en suma, Señores Diputados, la situacion de las cosas públicas, de que os darán mas cumplido conocimiento mis Secretarios del Despacho en las diferentes memorias que os presentarán sobre los ramos que respectivamente administran. Vuestras decisiones serán, sin duda, conformes con la urgencia y gravedad de las circunstancias; y en los medios que proporcioneis á mi Gobierno, y en las medidas fuertes y enérgicas que tomeis, está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros.

Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la CONSTITUCION; y con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados: Yo portanto nada propongo ni aconsejo como Reina; nada pido como Madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del Trono constitucional por la horfandad y niñez de la REINA inocente que está llamada á ocuparle. La Europa os contempla: ella verá que amaestrados por estos 24 años de combates, de infortunios y de oscilaciones crueles, sabeis aprovechar las lecciones de la esperiencia propia, y las del ejemplo ageno. Subidos á la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas esclusivos. La Nacion y el mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin precipitacion y sin pasiones; en que el Gobierno tenga para su accion todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima; y en que la administracion de justicia, apoyada en una independencia absoluta, no dé inquietudes á la inocencia, ni impunidad á los delitos. Tales son, sin duda, las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduría y de vuestra prudencia: revisada así por ellas, y reformada la CONSTITUCION española, se granjeará mas respeto y simpatía entre los estraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.

BALEARES: Ni un solo momento he querido retardaros la interesante noticia de la apertura de las córtes constitucionales y del discurso pronunciado por S. M. en la sesión régia del memorable día 24 de octu-

bre. Despues de trece años cumplidos de desgracias que las intrigas de enemigos interiores y exteriores han procurado á esta nacion magnánima, queda abierto de nuevo el santuario de las leyes que la fuerza de cien mil bayonetas cerraron en Cádiz contra la voluntad nacional. Desde ese dia venturoso de la apertura, una nueva era de gloria y de felicidad se abre para los españoles. La heroína del siglo, la Reina Gobernadora juró y mandó jurar la ley fundamental, penetrada de la voluntad de los leales, y desde entonces marchamos sin obstáculos por el camino de la felicidad y del bien comun, apesar de la contrariedad de los enemigos conocidos y de los encubiertos; y la sabiduría del congreso que se acaba de abrir perfeccionará la marcha con que hemos de llegar al término que se desea, que es el de la paz y de la consolidacion de la libertad edificada sobre bases sólidas. ¡Balears! La Constitucion es un presagio seguro de la victoria. Del mismo modo que nació en la isla gaditana entre los mas grandes apuros, pero venció las huestes formidables del mas poderoso de los capitanes que han conocido los siglos; así ahora va á vencer desde luego esas hordas de foragidos que asolan los paises del continente por donde pasan, y á estirpar para siempre á sus ocultos protectores malévolos. ¡Balears! Union y confianza. ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la Reina constitucional! ¡Viva la heroína Reina Gobernadora! Palma 2 de noviembre de 1836. — Antonio Laviña.

o — o — o — o

Comision de armamento y defensa de las islas Baleares.

CIRCULAR. Dentro el preciso término de 48 horas de recibida esta circular los Ayuntamientos de esta provincia averiguarán y remitirán una lista nominal de todos los individuos comprendidos en los estados de la Milicia nacional voluntaria, formados á consecuencia de la orden del Gobierno superior político de 20 de octubre último, que pertenecieron á las filas de los ex-voluntarios realistas ó sean reputados desafectos al actual sistema; y otra lista nominal de los comprendidos en la Milicia legal que reunan las espresadas circunstancias. Palma 2 de noviembre de 1836. — Presidente. — Antonio Laviña. — Por acuerdo de la comision de armamento y defensa. — Antonio Canals, vice-secretario.

o — o — o — o

Junta de enagenacion de conventos de la provincia de Mallorca.

En sesion de ayer tuvo presente la junta de enagenacion de conventos de esta provincia varias proposiciones presentadas para la anunciada demolicion de los conventos de dominicos, carmelitas, trinitarios y mínimos observantes de esta capital, siendo una de ellas la de ofrecer treinta mil rs. vn. á beneficio del estado y utilizarse el empresario de todos los despojos de sillería, maderage &c. y habiendo la junta conceptuado dicha proposicion la mas ventajosa, fué aceptada, sin perjuicio de las mejoras que puedan hacerse; para lo cual acordó señalar el nuevo término de ocho dias contados desde esta fecha, dentro de los cuales se admitirán las pujas sobre los mencionados treinta mil rs. vn.; en la inteligencia que la empresa cederá á favor del actual proponente ó del que mejore la proposicion, quien deberá sugetarse á las condiciones que se estipulen con su anuencia. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 2 de noviembre de 1836. — Antonio Laviña presidente. — Por acuerdo de la junta. — Francisco de La-Peña, secretario.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.